

I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACAM), correspondiente al año 2025.

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f) de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLI, XLVII, XLVIII Y ÚLTIMO PARRAFO	XII y XVIII,	Fracción XII: El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche expedida por Decreto número 65 de fecha 30 de agosto de 1990. Además, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría dicha atribución. Fracción XVIII: El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche expedida por Decreto número 65 de fecha 30 de agosto de 1990. Además, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría dicha atribución.	Fracción I, inciso a), b), c), d), e) y g).	Fracción I Inciso f).	Inciso f): No aplica, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas del COBACAM, establecidas en la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche expedida por Decreto número 65 de fecha 30 de agosto de 1990. Además, conforme a lo establecido en los artículos 34 Frac. I y 35Frac. I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a las Secretarías de Desarrollo Ecológico, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Desarrollo Urbano, Obras

NOTA 1: Adicionalmente el sujeto obligado deberá señalar la aplicabilidad o inaplicabilidad del inciso f del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.